

# GACETA DEL GOBIERNO.

SABADO 22 DE JULIO DE 1820.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ALEMANIA.

*Carlsruhe 28 de Junio.*

El discurso que leyó el consejero de Estado Reinhard en la apertura de la sesión de las Cámaras bávaras es digno de atención por las explicaciones que hace de algunos principios de alta política, y por las opiniones que manifiesta. Extractaremos los pasajes mas notables.

„Siendo la Constitución, dice, una nueva base de nuestra vida pública, es natural que tenga defectos é imperfecciones, inseparables siempre de los nuevos establecimientos; pero que no son disimulables sino en cuanto la prudencia puede evitarlos en lo sucesivo, al modo que huyen de los escollos los navegantes experimentados. La Constitución no puede apreciarse debidamente sino cuando se funda en principios de equidad y moderación; cuando están sus términos afianzados con una escrupulosa exactitud, y cuando los derechos del pueblo y del trono forman un todo inviolable y sagrado para todos los individuos de la sociedad. Al paso que en algunos países lejanos del mundo civilizado no se desenvuelven las relaciones de los gefes supremos con los súbditos sino en medio de trastornos, guerras civiles, y entre las amenazas de un volcan revolucionario siempre en fermentación, y solo traen consigo resultados inciertos y muy distantes, nosotros vemos con apacible tranquilidad la noble emulación que reina entre los Soberanos alemanes, acompañada de una confianza pacífica en la adhesión hereditaria que media entre ellos y sus pueblos, para dirigir y establecer las relaciones que unen á los unos y á los otros bajo una forma análoga al espíritu del siglo.

„El resultado no puede ser incierto: la lealtad alemana vuelve á aparecer con su noble sencillez en una nueva y santa federación, y en un nuevo estado civil, cuya existencia está estrechamente ligada hace ya muchos siglos con una dinastía reverenciada y querida. En vano trataría algun genio maléfico de sembrar sus pérdidas insinuaciones, que contrarían tan á menudo y con tanta anticipación las intenciones benéficas del Gobierno: en vano sería querer servirse de una supuesta opinión pública para solicitar la ruina de los que parten de puntos opuestos diametralmente, como son la equidad, la confianza y la fidelidad: en vano sería querer que prevaleciera el pernicioso sistema de poner al lado de un edificio afirmado con lentitud por el tiempo uno construido precipitadamente, y en un momento de pasajera exaltación: vosotros, Señores, vosotros vivificareis la letra de la Constitución con estos sentimientos, que en el corazón de un pueblo tan ilustrado como leal corresponden á las disposiciones verdaderamente paternales del mejor de los Soberanos. Hacedlo así como representantes del pueblo; y el feliz éxito de las reformas, la consolidación de las útiles instituciones que se nos han transmitido, y el juicio examen de las necesidades del Gobierno, del tiempo y del pueblo, producirán en nuestra patria la prosperidad por medio de la concordia y de la confianza; afianzarán el bien general de un gran número de generaciones, y serán un glorioso monumento que eternice la union patriótica de un Príncipe alemán, dignamente reverenciado, con el docil pueblo de la nación misma.”

### INGLATERRA.

*Londres 1.º de Julio.*

Los habitantes de Nottingham y sus inmediaciones, en

número de 70, han dirigido una exposición á la Reina, dándole el parabien de su vuelta á Inglaterra, que consideraran como el pronóstico de tiempos mas felices para la nación. Declaran á S. M. que jamas se alterará la adhesión que tienen á su ilustre casa, y el respeto que profesan á la Constitución y á los principios de sus antepasados; y por último concluyen zahiriendo la conducta de los ministros.

S. M. les contestó en los términos siguientes: „Agradezco sinceramente los sentimientos afectuosos que han dictado esta exposición; y aunque me lamento muy de veras de las desgracias que pueden suceder á mis conciudadanos, debo sin embargo abstenerme de hablar de las causas que las han producido, y de vituperar á sus supuestos autores. Solamente he venido á Inglaterra para defenderme, y no puedo mezclar con mi justa causa ningun resentimiento político. No cesaré de rogar al cielo por la felicidad y prosperidad de la nación inglesa, entre la cual profeso particular afecto á los habitantes de la antigua ciudad de Nottingham y sus inmediaciones.”

Los habitantes de Southwark han resuelto igualmente dirigir una exposición, que presentarán el jueves á la Reina; y la ciudad de York le ha presentado otra, á la que S. M. ha respondido lo siguiente:

„Os doy gracias por vuestros leales parabienes, con motivo de mi advenimiento al trono y de mi vuelta á Inglaterra. Igualmente os las doy por la parte que tomáis en el justo dolor que me ocasiona la muerte de mis mas caros é ilustres deudos, cuya falta es una pérdida fatal no menos para la nación que para mí. Si la Providencia se hubiese dignado conservarles la vida, no estaría yo expuesta á las persecuciones que me aguardan, ni la nación á las funestas consecuencias que infaliblemente trae consigo el olvido de los principios sagrados de la justicia pública. En la lucha desigual en que voy á entrar con los consejeros secretos, que son tan enemigos de mi Real esposo como de mi persona, cuento con toda seguridad con el afecto y el apoyo de todos los corazones generosos, y estoy cierta que mi honor se justificará completamente.”

*Idem 7.*

Ya se ha presentado en la Cámara de los Pares el *bill* de divorcio y degradación de S. M. la Reina.

### FRANCIA.

*Paris 6 de Julio.*

El consejo municipal de Basilea ha decretado la erección de un monumento destinado á perpetuar la memoria de los suizos que murieron en la batalla de St. Jacques en 26 de Agosto de 1444, y se ha encargado su ejecución á la sociedad de artistas de aquella ciudad. El sitio destinado para este monumento es una colina situada en las inmediaciones del camino que va de Basilea á St. Jacques, y los gastos se satisfarán de los fondos de una suscripción que al efecto se ha abierto.

Quando en 1814 tomaron los suecos posesion de la fortaleza de Fredericshall, en Noruega, fueron muchos á visitar el parage donde pereció Carlos XII, y á ver la cruz que habia alli con esta inscripción: *Cárlos XII, muerto en el sitio de Fredericshall el 11 de Diciembre de 1718.* El conde de Suchtelen, ministro de Rusia, fue el primero que cortó un pedazo de esta cruz; cuantos suecos visitaron despues este monumento hicieron otro tanto, y la cruz desapareció enteramente hecha pedazos. Se acaba de colocar en el mismo parage una pirámide de piedra, encontrada en las casamatas de la fortaleza, y en ella se ha grabado la misma inscripción, para eternizar la memoria de este Rey guerrero.

Madrid 21 de Julio.

CORTES.

Sesion del 21 de Julio.

Se leyó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de un oficio del secretario de la Gobernacion de la Península, en que daba parte de haber llegado S. M. á Sacedon sin novedad. Las Cortes quedaron enteradas; como igualmente de otro del ministerio de la Guerra, remitiendo 300 ejemplares de la circular de 10 del corriente.

A la comision de Legislacion se mandó pasar un oficio del secretario del despacho de Gracia y Justicia, en que pedia que las Cortes resolviesen la duda de si el Sr. diputado Costa y Galí estaba en el caso de poder ser nombrado para una de las plazas de la audiencia territorial de Madrid, proponiendo las causas que daban lugar á dudarlo.

Se dió cuenta de un oficio del Gefe político de Zamora, en que participaba quedar á disposicion de las Cortes uno de los diputados que firmaron la representacion de 1814, único que existia en la provincia: se mandó pasar á la comision especial que entiende en el asunto.

A la comision de Legislacion se pasó una exposicion de la diputacion provincial de Guipúzcoa, manifestando que le corresponde nombrar un segundo diputado en Cortes; y una competencia del alcalde primero de Hinojosa de la Serena y el juez de primera instancia.

Se dió cuenta de una representacion de unos vecinos de Cádiz, que reproducian una solicitud hecha á las Cortes anteriores, para que se les permitiese extinguir un censo redimible, con la crecida deuda que tenian á su favor de impuestos sobre tabacos. Se mandó recordar á la junta del Crédito público el informe que le estaba pedido, ó que remitiera el expediente si existiere en su poder.

Se dió cuenta de un oficio del ministro de la Gobernacion, en que expresaba haberle manifestado por extraordinario el Gefe político de Galicia, con fecha de 17 del actual, que desde el dia anterior ninguna noticia habia recibido de Vigo ni de otro punto que indicase haber hecho progresos la junta revolucionaria, antes por el contrario se aseguraba que los enemigos se habian regresado á Portugal; que el espíritu público es favorable; que la milicia nacional se presta gustosa á cuantos servicios exigen las circunstancias, siendo digna de elogio la oferta de la séptima compañía de la milicia del Ferrol, que viendo salir al batallon de Marina, habia pedido permiso para marchar hasta la frontera de Portugal, deseosa de batirse con los enemigos del sistema actual; por último, que no habia en su concepto peligro alguno, aunque se debia mirar con atencion aquel proyecto. Las Cortes oyeron con agrado la exposicion del Gefe político, y la oferta de la séptima compañía de la milicia del Ferrol.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del presidente de la junta provisional de Galicia, remitido por el secretario de la Gobernacion, en el que, con inclusion de las actas originales y la correspondencia oficial que habia seguido con las demas juntas, daba parte con fecha de 17 de haber cesado, declarándose disuelta, sin embargo de la reinstalacion provisional del dia anterior por algunas ocurrencias; y pedia se aprobasen sus operaciones. Se notó por varios señores los dos puntos que abrazaba el oficio del presidente de la junta, y el Sr. Romero Alpuente hizo la indicacion de que se dijese «que las Cortes le habian recibido, y que se pasase á una comision para que sobre los puntos que contenia diese su dictamen»; la que no se admitió á discusion.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un oficio del ministro de este ramo, manifestando los perjuicios que se seguian de no llevarse á efecto el decreto de S. M., en que interinamente resolvió continuarse estancado el tabaco hasta el nuevo arreglo del sistema de Hacienda, en el que incluia un expediente instruido sobre los mismos males respecto de salitres y pólvora.

Juró y tomó asiento en el Congreso D. Josef Sacasa, diputado suplente por Goatemala.

Se leyó una exposicion de D. Rafael del Riego y Don Felipe de Arco Agüero, en que por sí, y á nombre del ejército de su mando, felicitaban al Congreso, dando una ligera idea del estado en que quedó la Nacion por la invasion francesa, del abandono en que ha yacido en los últi-

mos seis años, los esfuerzos de todas las tropas, inclusa la guarnicion de Madrid, para restituirla la libertad; esperando todo de las Cortes, y ofreciendo nuevamente sus sacrificios.

Habiendo notado el Sr. conde de Toreno que la exposicion contenia dos partes, una relativa á peticiones, y otra la felicitacion, propuso, apoyándolo el Sr. Palarea, y se acordó que pasara la primera á una comision especial, y que la segunda se insertara íntegra en el Diario de Cortes, añadiendo que lo habia oido con particular agrado.

A la misma comision especial se mandó pasar una exposicion del mismo general Riego, elogiando la conducta leal y constante que habia observado en su columna la parte sana del batallon conocido con el nombre de Guias, y pidiendo continúe mudando su nombre en el de batallon constitucional de Fernando VII; otra del mismo solicitando igual continuacion del escuadron formado y reunido á la columna móvil por el capitán de dragones del Rey D. N. Osorno, y que se le dé el nombre de escuadron de la Constitucion, y el mando de él al referido Osorno; y otra del dicho general para que de los fondos nacionales se socorra á las familias de los tres primeros oficiales que sellaron con su sangre la libertad de la patria, facilitando medios á sus hijos para emprender una carrera, y seguir las huellas marcadas por sus padres.

A peticion del Sr. La Santa se mandaron pasar á la misma comision especial todas las proposiciones hechas en los dias anteriores, relativas al ejército de S. Fernando.

Al Gobierno se mandó pasar otra exposicion del mismo Riego, á consecuencia de haberle manifestado el ministro de Hacienda del ejército que no habia percibido ninguna cantidad de un millon de reales, que, segun aviso del general en jefe, deberian haberse puesto á su disposicion, y que no habian recibido aun las tropas la paga de Junio.

Se dió cuenta del dictamen de la comision de Legislacion, relativo á la solicitud de la junta suprema de Censura, en el que opinaba se debia proceder al nombramiento de los individuos que faltaban para la expresada junta, diciendo que las Cortes se hallan satisfechas de su conducta en el desempeño de su encargo, y creyendo no debia tratarse nada acerca del local donde celebrase sus sesiones, por haber manifestado verbalmente el ministro de la Gobernacion que el Gobierno se ocupaba en la actualidad de este objeto.

Habiendo hecho presente el Sr. Martinez de la Rova que la comision de libertad de Imprenta estaba trabajando un reglamento acerca de esta, por el cual recibirian alguna alteracion las juntas de Censura, y que por lo mismo parecia conveniente no tomar resolucion sobre el anterior dictamen hasta que aquel se presentase; despues de una discusion, en que el Sr. Navas, rectificando una equivocacion del Sr. Giraldo, hizo ver que solo estaban privados de ser miembros de las juntas de Censura los empleados con jurisdiccion, y no otros, se convino la comision con lo indicado por el señor Martinez de la Rosa, y quedó suspensa la resolucion del dictamen.

Se aprobó el de la misma comision acerca de una consulta del tribunal supremo de Justicia, hecha en el año de 1813, sobre si debia dirimir una competencia entre el alcalde constitucional de Belmonte y el provisor de Cuenca, y en el que era de parecer la comision que no habia necesidad de la declaracion solicitada, pues en el caso que la motivaba, así como en los semejantes, no habia competencia entre las dos autoridades.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma comision acerca de una consulta sobre si debia conocer en el recurso de fuerza de las providencias del juez de la Real capilla, introducido por el presbítero D. Manuel Lopez Malo, opinando la comision que, con arreglo á la facultad designada por la Constitucion al expresado tribunal, solo podia este conocer de los recursos de los tribunales de Ordenes y de la Rota, por estar los demas eclesiásticos en la clase de ordinarios.

El Sr. Traver pidió que para enterarse los diputados, y resolver con acierto, quedase sobre la mesa el expediente; y habiendo manifestado el Sr. Calatrava que se hallaba este con la instruccion necesaria, se aprobó el dictamen.

La comision de Gobierno interior presentó el suyo acerca de la proposicion hecha por el Sr. Vargas Ponce para que se publique la lista de los empleos vacantes de Cortes, con los sueldos asignados á ellos, reducido á que se verifi-

case en lo sucesivo; pues en el día; además de retardarse el nombramiento, hay ya muchos pretendientes, la mayor parte militares de buenos servicios; y quedó aprobado.

Se aprobó igualmente el dictamen de la comisión de Legislación acerca de lo expuesto en 1814 por la diputación provincial de Asturias, para que conociesen alternativamente las dos salas de su audiencia de todas las instancias: la comisión creía se debía observar la ley de 9 de Octubre en todas sus partes.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma comisión sobre cinco expedientes promovidos por los Getes políticos y diputaciones provinciales de Leon, Asturias, Galicia, Cataluña y Alava, acerca de las dificultades de establecer los ayuntamientos constitucionales; en el cual opinaba la comisión que se pasaran al Gobierno, con otro de las islas de Ibiza y Formentera, para que informase, y que autorizasen las Cortes á las comisiones para que por sí pudiesen pedir á los secretarios del Despacho los informes necesarios, así como piden las noticias oportunas.

El Sr. Moreno Guerra, leyendo un artículo de la gaceta de este día, dijo que equivocaba totalmente la discusión del anterior, pues suponía haberse dicho si la Constitución ponía ó no trabas á la administración de justicia, pudiéndose deducir de aquí que favorecía en cierto modo los delitos: el Sr. vice-presidente le contestó que el artículo de Cortes no es de oficio en la gaceta.

El Sr. Sanchez Salvador resintiéndose de que se hubiesen puesto bajo su nombre aquellas expresiones, y deseando que no apareciesen con tacha en la opinión pública, pidió que al efecto se hiciese mención en las actas.

El Sr. Tapia expresó que el artículo de Cortes no era de oficio; que la sesión la redactaba un taquígrafo, quien no era extraño cometiese algunas inexactitudes por no oír bien á veces; y por último, que no teniendo un carácter oficial dicho artículo, no podían ser responsables ni el ministerio ni los redactores de los indicados defectos.

El Sr. Vitorica manifestó que no podía ser la intención del redactor de la gaceta decir que la Constitución pusiese trabas á la administración de justicia, sino ciertas restricciones para evitar los abusos contra la libertad civil; y citando una proposición que se le había equivocado en un Diario de Cortes, añadió que no la había reclamado por conceptuar que eran bagatelas de que no debía hacerse caso.

Con este motivo recordó el Sr. Lagrava el dictamen que tenía que dar la comisión del Gobierno interior sobre señalar parage donde estuviesen los taquígrafos de los periodistas, los que no era extraño oyesen mal á los diputados, cuando muchas veces dentro del salon mismo no se oían estos.

A petición del Sr. Quintana se mandó agregar la comisión del Diario á la de Gobierno interior para usar el dictamen referido.

Se aprobó el parecer de la secretaría, relativo á que se hiciese presente al Gobierno que anteriormente era franca la correspondencia para el presidente y secretarios de Cortes, á fin de que en el día no se cargue tampoco.

Se leyó una proposición del Sr. Ramos Arripe hecha á las Cortes anteriores para que se designe el tiempo que puedan estar incomunicados los presos, la cual se mandó pasar con urgencia á la comisión de Legislación.

Se leyó en seguida otra del Sr. Villanueva, dirigida á mejorar la suerte de los delinquentes en las prisiones, sustituyendo encierros sanos y ventilados á los calabozos oscuros y enfermos, y dotar competentemente los alcaldes de las cárceles, para evitar las exacciones con que estos gravan á los presos: el autor de la proposición para apoyarla manifestó que había tocado por sí mismo estos abusos, y los excesivos derechos que se llevaban en muchas partes por carcelages, sala de cuarteles y otros semejante.

Se leyó una adición del Sr. Calderón para que cuando hubiese de pasar la propuesta del Sr. Villanueva á la comisión de Legislación, se reuniese á esta la de Hacienda.

Las Cortes oyeron con agrado, y acordaron se hiciese mención en el Diario, las felicitaciones de la sociedad patriótica de Malta, el cuerpo del ministerio de Marina de S. Fernando y otras varias.

Se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones, una del Sr. Lastarria para que con objeto de perpetuar la memoria de la feliz variación de sistema de un modo sencillo, se le dé al REY el nombre de Fernando el Constitu-

cional, añadiendo otras circunstancias relativas al mismo objeto.

Otra del Sr. García para que con arreglo al decreto de Cortes de 4 de Enero de 1813, se reparta una suerte de los terrenos de propios á los jornaleros conforme á lo dispuesto por el Rey Carlos III, sin perjuicio de las suertes que se hayan de reservar para premio de los militares.

Otra del Sr. Canabal para que las cárceles se dispongan de modo que esten con separacion los acusados de los detenidos.

Otra del Sr. Moreno Guerra para que se complete el Consejo de Estado con el número de individuos que señala la Constitución.

Se leyó la lista de los diputados nombrados para la comisión especial que deberá informar sobre las felicitaciones de los generales Riego y Arco Aguiro, que son los señores Gutierrez de Acuña, Florez Estrada, Cepeda, Muñoz (D. Pedro), Carabaño, Solana, Istariz y Gollín.

Se coninuó la lectura de las proposiciones, una del señor Lagrava para que al tratarse de los premios ofrecidos por el general Quiroga á las tropas de la Isia se tuviesen presentes las de la guarnición de Zaragoza y paisanos armados, que en union de esta se levantaron en 5 de Marzo. Otro señor diputado propuso que se preguntara al ministro de Gracia y Justicia por qué habiéndose mandado por las Cortes suspender la provision de prebendas, ha provisto las de que hace mérito en su memoria. Otra del Sr. Lopez (D. Marcial), para que se establezcan jueces de hecho. Otra del Sr. Moscoso, dividida en ocho artículos, relativa á la formacion de un nuevo censo: un proyecto de ley propuesto por Sarrallac, para evitar la impunidad de los delitos, usando al efecto de cartas de seguridad. Otra de los señores Solano, Ochoa, Gasco y Medrano, para que desde los primeros frutos del año 21 se declaren abolidas las décimas eclesiásticas. El Sr. Clementin se opuso á que se diera curso á esta proposición, porque estando hipotecada las rentas decimales al empréstito de 40 millones, aprobado seis dias antes por el Congreso, la sola noticia de que se habia tratado en este de suprimirlas, bastaria para que disminuyéndose la confianza faltasen prestamistas.

El Sr. conde de Toreno creyó que no debería tener lugar esta desconfianza si se advertia que los pagos del empréstito debian éstar hechos antes del Agosto del año próximo; para el cual se proponia la abolición de las rentas; opinion que de pues apoyo el Sr. Sierra l'ambley.

Se leyó otra proposición del Sr. Magariño para que de los cuatro eclesiásticos designados por la Constitución al congrejo de Estado, dos, ó cuando inenos uno, fuesen americanos.

Otra del Sr. Rodriguez de Ledesma, relativa á venta de algunas fincas del sitio de Aranjuez, de que habia hablado el ministro de Hacienda en su memoria.

Otra del Sr. Lallave para que se deje á los pueblos en la libertad de surtirse de sal de las salinas de la Nación, ó de los arrieros, comunicando el Gobierno las órdenes convenientes para ello.

El Sr. Castrillo en el supuesto de que para hacer el Congreso observar las leyes, debía empezar por observarlas; y atendiendo á los muchos y urgentes asuntos que deben tratar las Cortes habiendo tantos abusos que reformar, pidió conforme al reglamento, se empezasen las sesiones á las 10 de la mañana: Con este motivo el Sr. La Santa propuso que se celebrara una sesión extraordinaria para aclarar algunos artículos del reglamento interior. El Sr. presidente manifestó que sería mejor hacer una proposición, señalando los artículos que debían aclararse para despues pasarla á una comisión; sobre lo cual dijo el Sr. Cepero habia antecedentes en la secretaría.

Los Sres. Quiroga y Palarea apoyaron la indicacion del Sr. Castrillo, despues de haber expresado el Sr. presidente que no abría la sesión muchos dias por no hallarse reunidos los diputados necesarios.

El Sr. presidente nombró al Sr. Solana para la comisión de Guerra, y levantó la sesión.

SS. MM., que acompañados de SS. AA. hasta el puente de Viveros, salieron ayer para los baños de Sacedon. y comieron en Aranzueque, llegaron felizmente á aquella villa, como se manifiesta por el siguiente oficio.

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha 20 de Julio desde la villa de Sacedon dice el

Sr. secretario del despacho de Estado al Sr. secretario de la Gobernación de la Península lo que sigue:

«Excmo. Sr.: A las siete y cuarto en punto de esta tarde han verificado su entrada en esta villa SS. MM. el REY y la REINA en medio de las aclamaciones y demostraciones del mayor júbilo de todo el vecindario, y de los que de los pueblos inmediatos han concurrido. SS. MM. desde bastante distancia han sido conducidos en su coche arrastrado á brazo por numerosa multitud de estos moradores, que se disputaban esta demostracion de su amor. Al momento tuve la honra de presentarme á SS. MM., de quienes he tenido la satisfaccion de saber que ninguna novedad han tenido en el viage, y continúan con perfecta salud.

«Lo participo á V. E. para su satisfaccion y para la debida noticia de las Cortes.»

#### Circular del ministerio de Hacienda.

«El REY, enterado de la solicitud de D. Carlos de la Vega, de que se declare no comprendido en el Real decreto de 21 de Abril último el sueldo que goza como individuo auxiliar de las oficinas del cargo de V. V. SS., mediante pagársele el que disfruta como ayuda del Real guardamuebles del cuarto de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota por cuenta de S. A., y no de los fondos nacionales; se ha servido S. M. declarar por punto general que el sueldo que SS. AA. dan á sus criados no es de los que habla el citado decreto de 21 de Abril. Lo que de su Real orden comunico á V. V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. Palacio 23 de Junio de 1820.»

En atencion á los méritos y buenos servicios de Don Francisco de la Guerra y Navarro ha tenido á bien S. M. conferirle el empleo de ministro contador de las cajas de Guayana, en las provincias de Venezuela.

El REY, á propuesta del consejo de Estado, se ha servido nombrar para magistrados de la audiencia de Madrid á D. Juan Argüelles Valdés, D. Joaquin Carrion y Moreno, D. Manuel Estrada, D. Manuel Villafañe, D. Lorenzo Villanueva, D. Juan Andres Segovia, D. Manuel Santurio, D. Anacleto Fagoaga, D. Francisco Redondo y D. Felipe Vazquez Canga; y para las fiscalías á D. Manuel de Echeverría y D. Antonio Martel.

En virtud de providencia dada por el Sr. D. Julian Sojo, ministro togado, juez de primera instancia de esta heroica villa, en 18 del corriente, refrendada de D. Tomas de Sancha y Prado, escribano del número de la misma, previo examen de la junta de censura, que ha calificado de gravemente injurioso, y contrario al orden y buenas costumbres, el número 87 del periódico titulado *el Conservador*; se manda recoger los egemplares de dicho número, incluso los de los suscriptores, que entregarán en la misma escribanía numeraria. Y á fin de que llegue á noticia del público, y tenga efecto lo mandado, se hace saber por medio de la gaceta del Gobierno y diario de esta capital.

En instancia del Excmo. Sr. ministro de la Guerra, y por providencia del Sr. D. Julian Diaz de Yela de 18 del corriente, habiéndose calificado de injurioso por la junta de Censura de esta provincia el periódico titulado *la Ley*, núm. 25, del martes 27 de Junio último, se ha mandado se recojan inmediatamente todos los egemplares, con arreglo al artículo 18 del decreto de 10 de Noviembre de 1810 y al 28 del de 2 de Junio de 1813; y que las personas en cuyo poder existan estos egemplares, incluso los suscriptores, los entreguen inmediatamente en la escribanía del número de D. Casimiro Antonio Gomez, donde pende el asunto, y que á este fin se publique en este periódico.

#### TRIBUNALES.

Por los Sres. de la sala de segunda instancia de la audiencia territorial de esta capital se ha vuelto á señalar el sábado 22 del corriente para la vista de la causa formada

y sentenciada contra Josef Rodrigo (ciego), por la muerte violenta dada á su muger Lorenza Jareño, sobre un incidente promovido por la parte fiscal.

D. Luis Garcia Puente, segundo ayudante del cuarto escuadron de artillería nacional: Habíendose ausentado de esta plaza y del cuartel del regimiento infantería del Infante D. Carlos, Francisco y Jaime Trovas, tambores de dicho cuerpo, á quienes estoy procesando por la herida causada la tarde del 12 de Mayo pasado á Valentin Madariaga, artillero de la cuarta compañía del quinto regimiento (de la que le resultó la muerte), y hallándose preso en dicho cuartel el Francisco, sin haberse aun presentado el Jaime; y usando de la jurisdiccion que S. M. concede á todos los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á pregon al referido Jaime Trovas, señalándole el cuartel que en el día ocupa su citado regimiento en esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, contados desde el 20 del corriente, para dar sus descargos y formar sus defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra de oficiales por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que le causó la fuga, haciendo el coejo de una y otra pena, sin mas llamarle, por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y pregone este edicto para que llegue á noticia de todos.

#### ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de maestro y maestra de primeras letras de la villa de Pezuela de las Torres: su dotacion es de 3300 rs., cobrados de los fondos de propios, y ademas cada niño paga un real mensualmente, dos los que escriben, y tres los que escriben y cuentan, é igualmente las niñas; teniendo obligacion de enseñar de balde á los pobres de solemnidad: se proveerá dicha plaza el 24 del corriente.

Impugnacion y observaciones al manifiesto que firmaron los 69 diputados de las Cortes ordinarias con fecha de 12 de Abril de 1814, presentada á S. M. en Valencia de vuelta de su cautividad por D. Bernardo Mozo Rosales: acompaña tambien dicho manifiesto con notas críticas. El estilo claro con que estan tratados muchos puntos de política y de derecho, y lo necesario que es la ilustracion en esta materia por el valor que dieron los 69 á su manifiesto, y por la importancia de los sucesos y su notable historia, hacen á esta obra apreciable para los que quieren instruirse y juzgar imparcialmente. Véndese en las librerías de Villareal y Escribano, calle de las Carretas, á 20 rs. en rústica.

Plan de enseñanza que se da en la academia de humanidades y de educacion para jóvenes pensionistas, establecida con aprobacion de S. M. en Sevilla, bajo la direccion de D. Agustin Muñoz Alvarez, presbítero, profesor regio de humanidades y de griego. Se hallará en la librería de Cruz y Miyar, calle del Príncipe: un tomo en 8.º á 2 rs. en rústica. Gramática latina: un tomo en 8.º á 14 rs. en pasta. Gramática castellana: un tomo en 8.º á 8 rs. en pergamino. Aurelio Victor, de los insignes varones romanos, latinos y castellanos: un tomo en 8.º á 11 rs. en pasta y 9 en pergamino: todos del mismo autor.

Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinion y las leyes oponen á la felicidad pública, escritas por el conde de Cabarrús al Sr. D. Gaspar de Jovellanos, y precedidas de otra al príncipe de la Paz: tercera edicion, hecha con el mayor esmero. Conversaciones entre Cándido y Prudencio sobre el estado actual de España, publicadas por su redactor D. Juan Antonio Llorente. Se venden en la librería de Paz, frente á las gradas de S. Felipe.

Quince dias en Londres, ó sea corto viage de un frances á Inglaterra á fines de 1815. Esta obrita es recomendable por el conocimiento y tino con que el autor examina las costumbres de los ingleses del día, y por la finura y gracejo con que maneja en ciertos pasages las armas de la sátira: la traduccion no ha desmerecido del original: un tomo en 8.º marquilla. Se hallará, á 11 rs. en rústica y 14 en pasta, en la librería de Collado, calle de la Montera; en Cádiz en la de Picardo; en Barcelona en la de Dorca, y en Valencia en la de Cabrerizo.

NOTA. En la gaceta del día 20, pág. 94, col. 2.ª, lin. 46 donde dice: *urgencia*, léase *presencia*. — Idem lin. 61, donde dice: *Sr. presidente*, debe ser *Sr. Calatrava*.